Joaquín Coveñas Peña (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 26/04/2018
HASH: c36ae7e421228ea7630164aee6ceb67c

Isabel Gómez García (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 27/04/2018
HASH: 2b9f27493ab4bc820c3bb72a9fe39b04

AYUNTAMIENTO DE Ubrique

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta
Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES
G.M. Socialista
D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. Antonio Martel Moreno
D. Andrés García Gómez
Dña. Virginia Bazán Calvillo
Dña. María Magdalena Burdallo Moya

G.M. Popular
D. Manuel Toro Rincón
Dña. María Remedios González Lobo
D. José Gabriel Calvente Nieto
D. María del Carmen Moreno Zurita
D. Alejandro Tenorio Pérez

G.M. Andalucista
D. José Antonio Bautista Piña
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

G.M. de IU-LV/CA
Dña. Josefa Morales Girón

AUSENTES

Sr. Secretario General
D. Joaquín Coveñas Peña

Sr. Interventor Accidental
D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las veinte horas del día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Parte Resolutiva

Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión celebrada el pasado día 27 de marzo de 2018. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta.

Punto 2.- NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL PEREZ TRASTOY COMO HIJO ADOPTIVO

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"Con fecha 15 de febrero de 2018 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta, avalada con la firma de un gran número de ubriqueñas y ubriqueños, de proceder a nombrar a D. Manuel Pérez Trastoy como Hijo Adoptivo del Municipio.

Mediante Decreto de la Alcaldía de 5 de abril de 2018 se propone la tramitación del expediente para el nombramiento como Hijo Adoptivo a D. Manuel Pérez Trastoy, nombrando instructor y habilitando a éste para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen el nombramiento como Hijo Adoptivo.

En el correspondiente Informe-Propuesta favorable del Instructor del expediente se señala que:

"D. Manuel Pérez Trastoy nació el 27 de febrero de 1938 en el pequeño pueblo de San Cibrao, en la provincia de Orense. Como destaca la propuesta vecinal, D. Manuel es una persona que a lo largo de su vida ha sido para todos, ejemplo de superación. Enseñó a todos los ubriqueños, ya desde la década de los sesenta, que una persona solo tiene los límites que ella misma se imponga.

Desde que llegó a Ubrique en el año 1963 se sintió ubriqueño, sin olvidar nunca sus raíces gallegas. Organizó y arregló la primera y pequeña sede de la ONCE, encargándose, desde entonces y hasta su jubilación, de que los invidentes y discapacitados de Ubrique tuvieran no solo una profesión digna, sino una formación continua. Siempre pendiente de las necesidades del pueblo, hizo de la Delegación de Ubrique un lugar floreciente, en el que han tenido empleo decenas de convecinos. Además se ocupó de la formación musical de quienes se interesaban por la música, y nos demostró a todos que un ciego puede ser infinitamente más habilidoso y diestro con las manos que cualquier persona. Desde su jubilación a finales de los noventa, se ha dedicado a su otra pasión, la papiroflexia, y ha realizado talleres y exposiciones, dedicando sus explicaciones y sus experiencias, en este caso, a los más pequeños.

Don Manuel es todo corazón, recogido en una persona discreta, con una educación exquisita; una persona solidaria y dispuesta, siempre decidido a ayudar a los demás, siempre dispuesto a colaborar y a hacer grandes y pequeñas cosas por nuestro pueblo".

A la vista del informe-propuesta emitido por el órgano instructor del procedimiento de nombramiento de Hijo Predilecto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D. Manuel Pérez Trastoy como Hijo Adoptivo del Municipio, por los meritos señalados anteriormente.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado haciéndole saber que en el Boletín

Oficial de la Provincia se publicará tal nombramiento y se señalará la fecha en que se reunirá la Corporación Municipal para hacer entrega al interesado, en sesión pública y solemne, del diploma y la insignia que acreditan el título de Hijo Adoptivo del Municipio.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega."

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (17), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Por la Sra. Alcaldesa se dispuso un receso de cinco minutos para felicitar y fotografiarse con el Sr. Pérez Trastoy que se encontraba presente entre el público. Reanudada la sesión, no se incorporó a la misma el Concejal Sr. Tenorio Pérez. Por la Sra. Alcaldesa se propuso, siendo aceptado por todos los asistentes, alterar el orden del día de la sesión a fin de no hacer esperar a los familiares de la persona a quién se refería el Punto 9. Continuó la sesión del modo que sigue.

Punto 9.- PROPUESTA SOBRE DENOMINACIÓN CALLES (GRAL LUQUE ARENAS)

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"El 30 de Mayo de 2006, en el Pleno del ayuntamiento de Ubrique se aprobó una moción para la eliminación de los nombres relacionados con el franquismo del callejero de nuestro pueblo.
En esa moción se pedía y se aprobaba que se eliminaran los nombres de personas que tuvieran relación con el franquismo de nuestras calles. Desde ese momento, las calles de Ubrique pasaron a denominarse oficialmente por el nombre popular.
Oficialmente, se han eliminado, pero en las calles sigue habiendo placas con los nombres franquistas, sin que se haya cambiado la rotulación municipal de todas ellas.
A día de hoy, aún hay un gran número de calles que continúan con la denominación de estas personas.
Es por ello, que los grupos municipales, en conmemoración del 14 de abril, creemos que ya va siendo hora de que se empiece a eliminar del callejero de nuestro pueblo ese rastro tan oscuro de nuestra historia reciente.
Los grupos proponentes podemos entender que la eliminación de estas placas puede suponer un gasto en el ayuntamiento que aún no se ha presupuestado para este año. No obstante, creemos que esta eliminación se puede ir haciendo de forma progresiva. La propuesta que hacemos en concreto es que se empiece por la calle General Luque Arenas.
El nombre de la calle general Luque Arenas es un homenaje a un general franquista. El nombre de este general aparece en fuentes de información de los anales del franquismo como "un experto en represión franquista".
No hay ninguna razón para que Ubrique homenajee a este personaje dedicándole una calle a su nombre.

Por lo expuesto y por decencia democrática, se propone

PRIMERO.- que se eliminen las placas con los nombres que aún se mantienen con referencias al franquismo en las calles de nuestro pueblo, sustituyéndolas por sus nombres populares.

SEGUNDO.- que el primero en ser eliminado del callejero sea el nombre del General Luque Arenas y sea sustituido por el de "Francisco Flores Flores (CURRO EL GITANO)"

TERCERO.- Constituir una comisión municipal en la que se estudien el resto de nombres que aún quedan pendientes de ser eliminados del callejero municipal para su sustitución por otro nombre."

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio

correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (16), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Por la Sra. Alcaldesa se dispuso un receso de cinco minutos para felicitar y fotografiarse con los familiares del Sr. Flores Flores que se encontraban presentes entre el público, reanudándose a continuación la sesión plenaria.

Punto 3.- EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2018 CREDITO EXTRAORDINARIO. ASOCIACIONES DE VECINOS

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"Considerando que el Ayuntamiento de Ubrique tiene el objetivo de promover la vida sociocultural en el Municipio, fomentando el desarrollo de actividades de tipo cultural, deportivo y social, en especial las tendentes a las relaciones vecinales,

Considerando la necesidad de llevar a cabo gastos diversos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente sin menoscabo de las Asociaciones Vecinales beneficiarias.

Considerando que en el Presupuesto en vigor no existe partida nominativa para las ayudas que se proponen y en base a lo establecido por el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y la Base de Ejecución 11ª del presupuesto en vigor,

Leído y conocido el Informe de la Intervención municipal

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2018 por Crédito Extraordinario con el siguiente detalle:

Partidas de Gastos a crear: TOTAL: 2.800,00.-€

924/48014	"AAVV Ubrique Alto"	Importe: 800,00.-
924/48015	"AAVV Nueva Vega"	Importe: 1.000,00.-
924/48016	"AAVV Antonio Vega"	Importe: 1.000,00.-

Partida de Gastos a disminuir: TOTAL: 2.800,00.-€

924/48009	"AAVV mujeres vecinales"	Importe: 860,00.-
924/42002	"AAVV El Algarrobal"	Importe: 1.000,00.-
925/48000	"Relaciones ciudadanas"	Importe: 940,00.-

Segundo.- Procédase a la exposición pública del expediente y demás trámites pertinentes conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (16), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 4.- PROPUESTA SOBRE EQUIPARACION SALARIAL DE PERSONAL SANITARIO

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"La sanidad en los últimos años ha estado marcada por múltiples recortes, viéndose afectadas las retribuciones de los profesionales sanitarios, especialmente la de los andaluces que ya partían de una situación peor que sus compañeros dentro del Sistema Nacional de Salud.

A esta última situación de desventaja de los profesionales sanitarios andaluces se suman los recortes adicionales impuestos por la Junta de Andalucía. Así, en el año 2.012 la Junta aplicó una reducción adicional del 10% en todos los complementos variables, lo que provocó que profesionales con años de experiencia de nuestra comunidad cobraran menos que residentes de otras regiones. La situación se agravó para muchos de los nuevos contratados por el Servicio Andaluz de Salud, ya que sus contratos eran del 75% de la jornada.

Existen informes exhaustivos de situación que analizan los numerosos escenarios laborales en los que se pueden encontrar los profesionales sanitarios de nuestra comunidad; desde un profesional en el inicio de la actividad, hasta un veterano; tanto si desarrolla su actividad en atención primaria, como si lo hace en un hospital; así como si realiza o no guardias; o percibe complementos como el de exclusividad. En cualquier caso, la conclusión es la misma sea cual sea la variable que se analice: los profesionales sanitarios andaluces son los peor pagados de España.

Los colegios profesionales y sindicatos de la sanidad en Andalucía llevan años reclamando que se reduzca esta histórica brecha salarial. Actualmente los profesionales sanitarios se encuentran en una situación límite ya que, en los últimos cinco años, estos profesionales de la sanidad han perdido entre 3.000 y 10.000 euros brutos anuales.

Consideramos necesario dignificar los sueldos de estos profesionales sanitarios que con su profesionalidad y gran esfuerzo están sustentando el Sistema Andaluz de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a proceder a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de lograr al cierre del ejercicio 2.018 una convergencia plena con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrán especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnocidad, noches y festivos, así como aquellos que remuneran la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas al día y todos los días del año.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar un proceso de negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre modificación del complemento de rendimiento personal de los profesionales sanitarios andaluces, con el objetivo de que parte de ese complemento pase a consolidarse dentro de la nómina, como ya se viene haciendo en otras Comunidades Autónomas.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reactivar el proceso de carrera profesional, paralizado desde el año 2.014, así como a convocar un proceso extraordinario tanto para aquellos profesionales que entregaron su documentación, como para los que ya tuvieran acreditados, de tal forma que puedan acceder directamente al nivel de carrera profesional que les corresponda en función de sus servicios prestados acreditados.

4.- En el marco de una negociación con los colectivos profesional afectados, llevar a cabo, dentro de la Estrategia de Renovación de Atención Primaria, una revisión de los conceptos retributivos basados en la capacitación (TAES, Factor C y Factor H), con los criterios objetivos y medibles, de acuerdo con las nuevas funciones y responsabilidades que dicha Estrategia atribuye a los distintos profesionales en Atención Primaria. Asimismo, incorporar en Atención Primaria la Continuidad Asistencial voluntaria para todos los profesionales sanitarios".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto en contra de los nueve concejales del Grupo socialista frente al voto a favor de los siete concejales presentes de los Grupos popular, andalucista y de IU-LV/CA no aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 5.- PROPUESTA SOBRE APOYO A BOMBEROS DE ONG PROEMAID

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"Los bomberos Manuel Blanco, José Enrique Rodríguez y Julio Latorre han venido realizando una importantísima labor humanitaria desde 2015, como miembros de la ONG Proemaid, en Lesbos.
Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse a cruzar el mar para huir de la guerra.
Hombres, mujeres, niños y niñas, arriesgaban entonces y arriesgan hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.
En el marco de estas dramáticas circunstancias, los bomberos profesionales sevillanos Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez, miembros de la ONG Proemaid, acudieron, por propia iniciativa, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de salvamento. Proemaid es una asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y está constituida por profesionales de emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista.
Desde el principio de la misión en Lesbos, Proemaid ha comunicado su trabajo al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Embajada española en Grecia, a las autoridades griegas competentes y, directamente, a la Guardia Costera.
En el desempeño de su tarea, los tres bomberos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega, y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y de posesión de armas. Se les arrestó junto a otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG Team Humanity, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de Proemaid en la noche en que fueron detenidos. Los tres bomberos acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir un aviso de que había una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto tras no encontrarla, fue cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.
Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral, ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, la capital de Lesbos.
Cabe recordar que, además de que fueron interceptados sin migrantes en su embarcación, el Derecho del Mar, ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento, y en especial, el Convenio sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y sobre Búsqueda y Rescate (SAR), impone obligaciones irrenunciables sobre salvamento de náufragos, sin perjuicio del estatuto jurídico del náufrago, e impone, sin ningún género de dudas, al socorrista la obligación de su traslado a un puerto seguro.

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de tres de sus miembros, Proemaid sigue desplegando, a día de hoy, su encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo.
Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo plena confianza en la absoluta inocencia, respecto a los cargos que se les imputan a dichos bomberos, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ubrique propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Ubrique reitera su apoyo a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre, por su labor humanitaria realizando trabajos de salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).

2. El Ayuntamiento de Ubrique manifiesta su plena confianza en la inocencia de los citados funcionarios.

3. El Ayuntamiento de Ubrique reconoce la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid, como organización constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista. Esta asociación, junto con muchas otras, contribuyen a nivel internacional a las labores de salvamento de hombres, mujeres, niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actualmente objeto, en éste y en otros casos similares. Son labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva Europea de Facilitación.

4. El Ayuntamiento de Ubrique desea, más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos -sea cual sea el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren-, que quede acreditada públicamente la labor de los tres bomberos andaluces y su ONG, reiterando su inquebrantable convicción en el derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria.

5. El Ayuntamiento de Ubrique manifiesta, por todas estas razones, su pleno y absoluto convencimiento en la inocencia de los tres encausados, conciudadanos nuestros, respecto a los cargos que injustamente se les imputan, brindándoles nuestro más firme apoyo y solidaridad".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (16), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 6.- PROPUESTA SOBRE PRESUPUESTO PARA DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que

establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: “Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales.”.

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.
Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.
En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Ubrique solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas. Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: “Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios.”.

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (16), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 7.- PROPUESTA SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que, tras la correspondiente enmienda aceptada, decía así:

"Se han cumplido ya 56 años de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y en el año que la Organización de las Naciones Unidas cumple 72 años, y han transcurrido 42 años desde el abandono por parte de España del Sáhara Occidental, siendo en la actualidad un territorio No Autónomo pendiente de descolonización, sometido además a una ocupación ilegal por parte de Marruecos.

Así mismo, el 27 de febrero pasado se cumplieron 42 años de la constitución de la RASD (República Árabe Saharaui Democrática), reconocida por múltiples países y miembros de la Unión Africana. Corresponde a las Naciones Unidas y a sus Estados miembros la responsabilidad principal en materia de descolonización y al Consejo de Seguridad la máxima responsabilidad en la búsqueda de una solución justa y definitiva, acorde con la Carta Fundacional de las NNUU y las múltiples resoluciones en las que el Pueblo Saharaui tiene reconocido el derecho a la autodeterminación.

Igualmente preocupante es el expolio de las riquezas naturales, que, de manera ilegal, se viene produciendo en el territorio del Sáhara Occidental y que vulneran los derechos económicos de la población saharaui.

Es constatable además, las enormes dificultades para solventar las necesidades de carácter humanitario en los Campamentos de Refugiados de Tinduf, que están a punto de provocar una catástrofe humanitaria. Las carencias alimentarias, sanitarias, abastecimiento de agua, equipamientos sociales y educativos y de necesidades básicas están llevando a la población refugiada a una situación de desesperación, agravándose todo ello por la disminución de la ayuda humanitaria de los países donantes como consecuencia de la crisis económica y los recortes sociales y presupuestarios.

Existe una responsabilidad histórica, política y jurídica del Estado Español al haber firmado con Marruecos y Mauritania los ilegales acuerdos tripartitos de Madrid en 1975 y en su calidad de potencia administradora de derecho del territorio y miembro del grupo de Países Amigos del Secretario General para el Sáhara Occidental.

La solución no puede ser otra que política, pues de ningún otro modo se puede llegar a una conclusión justa del conflicto. Sin embargo, también es necesario reanudar y aumentar las partidas de ayuda humanitaria y aquellas destinadas a proyectos de cooperación, orientadas a los campamentos de Tinduf (Argelia) y los territorios liberados del Sáhara Occidental, donde el pueblo saharaui sobrevive en condiciones extremadamente duras y sin apenas posibilidades de procurarse la autosuficiencia.

El Ayuntamiento de Ubrique así como la Diputación provincial de Cádiz ha venido durante años desarrollando una relación de solidaridad y amistad con el pueblo saharaui, colaborando en las diferentes campañas y en coordinación con las asociaciones que existen en la provincia. Pero a pesar de las ayudas, la población sufre altas tasas de desnutrición y padece las consecuencias de un clima extremo, como se ha visto en las inundaciones que destrozaron más de tres mil hogares. Pero el conflicto saharaui tiene origen político, y requiere por tanto de implicación política para solucionarlo.

El Pueblo saharaui no está solo y ahora más que nunca necesita de un compromiso político que respalde la causa del Sáhara Occidental y su lucha por la autodeterminación como manera

de que los refugiados saharauis puedan volver a su tierra. Por lo expuesto, el grupo municipal de IULV-CA presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

- El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A:

1º.- Manifestar el derecho de autodeterminación que legalmente asiste al Pueblo Saharaui. Asimismo, conceder el estatus diplomático a la Representación del Frente Polisario en España, único y legítimo representante del Pueblo Saharui, reconocido así por la ONU.

2º.- Promover todas las iniciativas políticas que sean necesarias para lograr una solución justa y definitiva, mediante la celebración de un referéndum, conforme a las resoluciones de Naciones Unidas.

3º.- Asumir su responsabilidad histórica y trabajar dentro de la Unión Europea y de la ONU para que la MINURSO (Misión de las Naciones Unidad para el Referendum en el Sahara occidental) vea ampliado su mandato a la vigilancia de los derechos humanos en el Sáhara Occidental.

4º.- Impulsar acciones en los campamentos de población refugiada en Tinduf como muestra del apoyo mayoritario de la sociedad a la legítima lucha del Pueblo Saharaui por su libertad.

5º.- El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique acuerda colaborar en la difusión del Programa Vacaciones en Paz, así como de cualquier otra iniciativa destinada a promover la solidaridad con el pueblo saharaui.

6º.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a la representación del Frente Polisario en España y a las Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de la provincia".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (16), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 8.- PROPUESTA SOBRE JUBILACION ANTICIPADA DE POLICIAS LOCALES

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"El artículo 206.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, prevé que la edad de jubilación pueda ser rebajada para aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y, acusen elevados índices de enfermedad o mortalidad.

Es la Ley 27/2011, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, en su disposición adicional vigésima tercera, la que establece que será el Gobierno quien aprobará las normas necesarias sobre el procedimiento general de aprobación de coeficientes reductores de la edad de jubilación en los distintos sectores y ámbitos.

A estos efectos se aprobó el Real Decreto 1698/2011, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de Seguridad Social.

El 23 de marzo de 2017, El Congreso de los Diputados instaba al Gobierno a elaborar el Real Decreto que regule la aplicación de los coeficientes reductores para la jubilación anticipada del colectivo de policías locales, a fin de que entre en vigor con la mayor brevedad posible". Sin embargo, ya se han agotado todos los plazos anunciados por el Secretario de Estado de Seguridad Social y no se ha llevado a cabo esta medida.

Tras años de reuniones, negociaciones y promesas incumplidas por parte del Gobierno de la Nación, y ante la demora en la aprobación de la norma que debe llevar a la anticipación de la edad de jubilación de la policía local de todo el país, las organizaciones sindicales que forman parte de la Plataforma Nacional por el Anticipo de la Edad de Jubilación de las Policías Locales, vienen realizando movilizaciones para conseguir un derecho, que llevará, sin duda, a un rejuvenecimiento de las plantillas de policías locales de todo el Estado.

Se trata de una reivindicación que cuenta con el apoyo explícito de la Federación Española de Municipios y Provincias, que considera que el objetivo es renovar la plantilla envejecida de las fuerzas de seguridad local, sin que ello afecte al poder adquisitivo del colectivo. Actualmente, en España existen cerca de 70.000 policías locales, de los cuales 3.200 tienen más de 60 años y 4.000 tienen entre 55 y 60 años. Esta medida ha obtenido el visto bueno por parte de la Seguridad Social, y hasta el propio PP ha reconocido que se cumplen los requisitos legales para poder establecer coeficientes reductores que permitan el anticipo de la edad de jubilación en la policía local.

El Preceptivo informe del Ministerio de Hacienda, se está demorando injustificadamente, lleva meses de retraso y con ello se paraliza el dictamen del Consejo de Estado, también previo a la aprobación del texto por el Consejo de Ministros.

Por lo expuesto, el grupo municipal de IULV-CA presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.-El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique ACUERDA INSTAR al Consejo de Ministros a la aprobación del Real Decreto que regule la aplicación de los coeficientes reductores para la jubilación anticipada del colectivo de policías locales a fin de que entre en vigor con carácter de urgencia como reconocimiento de un derecho laboral.

2.-Instar al Gobierno Central a aumentar la tasa de reposición por jubilación de las plantillas de policías locales para que los ayuntamientos puedan sacar a concurso con tiempo suficiente las plazas necesarias para suplir las bajas.

3.-Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central, a la FEMP y a las organizaciones sindicales que forman parte de la Plataforma Nacional por el Anticipo de la Edad de Jubilación de las Policías Locales".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los catorce concejales presentes de los Grupos socialista, popular de IU-LV/CA y la abstención de los dos Concejales del Grupo andalucista aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 10.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. Por la Sra. Alcaldesa se propuso incluir el expediente sobre la conformidad del Ayuntamiento en la celebración del denominado "Toro del Gayumbo", justificando su urgencia y siendo apreciada la misma por la unanimidad (16) de los asistentes, que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO10.1.- CONFORMIDAD PARA ORGANIZACIÓN DE TORO DEL GAYUMBO 2018.

Se dio lectura a la Moción que decía así:

"Atendido el escrito presentado por la Asociación "Peña Toro del Gayumbo" en el que solicita la conformidad del Ayuntamiento para la celebración de un festejo taurino popular, organizado por "Grupo Vientobravo SL", consistente en la suelta de reses bravas el próximo día 2 de septiembre de 2018 por diversas calles del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, se somete a consideración plenaria la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: Prestar la conformidad de este Ayuntamiento a la organización por parte de "Grupo Vientobravo SL", con CIF B-93226256, de un festejo taurino popular consistente en la suelta de reses bravas, con la denominación de Toro del Gayumbo, el próximo día 2 de septiembre de 2018 por diversas calles del municipio.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los quince concejales presentes de los Grupos socialista, popular y andalucista y el voto en contra de la Concejala del Grupo de IU-LV/CA, aprobó la Moción que ha quedado trascrita.

Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno

Punto 11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Aéreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.
Finalizado este punto, siendo las veintidós horas y quince minutos, abandonó la sesión plenaria la Sra. Pérez Gutiérrez.

Punto 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por distintos Concejales y Concejalas se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y tres minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 897579488a70eb3f75629a3f4cd35cf8 y cifrado MD5.